INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TECNICA
LICITACION PUBLICA No. LP-002-2026.

En el Instituto Municipal para La Recreación y el Deporte del Municipio de Soacha Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2026, se procede a realizar informe de Evaluación Final Técnica con ocasión del proceso de Licitación Pública No. LP-002-2026 cuyo objeto es "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y DE CALISTENIA DEL IMRDS*".

Que el día tres (03) de septiembre del año 2026, se llevó a cabo cierre del proceso en donde se presentaron tres propuestas:

PROPONENTE
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS
FINGERPRINT SAS
GCS CONSTRUCCIONES S.A.S

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS

Se realiza la verificación de los documentos allegados en las propuestas presentadas

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA	
LP-002-2026	
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y DE CALISTENIA DEL IMRDS
PRESUPUESTO OFICIAL:	$499.999.920
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	285,566
FECHA DE CIERRE	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EVALUACION TECNICA

GCS CONSTRUCCIONES S.A.S

<table>
<tr><th>PARAMETROS</th><th>PARAMETROS SOLICITADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA</td><td>Para la verificación de las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta la información contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - RUP. Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto y o actividades estén relacionados con el suministro e instalación de juegos infantiles y gimnasios biosaludables (gimnasios al aire libre), donde su valor total iguale o supere el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV; Dicha experiencia debe encontrarse registrada con tres (03) de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>56121600</td><td>Mobiliario para el tiempo de descaso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños</td></tr>
<tr><td>72141300</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
<tr><td>72153100</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>Se establece que las certificaciones aportadas cumplen con el presupuesto, los códigos de clasificación y el objeto exigidos, de conformidad con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RESPALDO TÉCNICO</td><td>CARTA DE REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DEL CIERRE.</td><td>CUMPLE</td><td>Aporta la certificacion es distribuidor autorizado de nuestros parques infantiles y equipos de ejercicio físico.</td></tr>
<tr><td>MANUAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y HOJA TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL.</td><td>CUMPLE</td><td>Verificados los documentos aportados por el proponente, se constata que incluyen manual de operación y mantenimiento y hoja técnica en idioma español de los</td></tr>
</table>

			productos ofertados, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.
	CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD O FICHAS TÉCNICAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE.	CUMPLE	Verificados los documentos aportados por el proponente, se constata que incluyen certificados de conformidad y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante para los productos ofertados, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	COORDINADOR: Profesional en ingeniería industrial y/o administrador de empresas con experiencia profesional mínima de cinco (05) años: El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal: a. Hoja de vida, b. Diploma o acta de grado c. Matrícula profesional d. Vigencia de la matrícula e. Certificado de experiencia (general y específica)	CUMPLE	El proponente subsana y aporta hoja de vida del profesional solicitado, igualmente aporta matricula profesional de fecha 02 de septiembre de 2026, por lo tanto se encuentra vigente.
	MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO: El equipo mínimo requerido es el siguiente: 1. Herramienta menor. 2. Herramienta de Mano. 3. Equipos necesarios para su correcta instalación.	CUMPLE	El proponente allega certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifiesta contar con la totalidad de la maquinaria, equipos y herramientas mínimos exigidos (herramienta menor, herramienta de mano y equipos necesarios para la correcta instalación), así como su disponibilidad durante el tiempo requerido para la

	El proponente deberá allegar certificación en la cual manifieste que cuenta y tendrá a disposición la totalidad de equipos y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.		ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones.
	GARANTÍA: El proponente deberá presentar un documento en el cual garantiza los elementos instalados de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Para el Suministro e Instalación (Producto Nuevo): El término de garantía mínima es de dos (2) años en estructura y un (1) año en partes plásticas y piezas de desgaste, contados a partir de la entrega del producto (finalización de la instalación y recepción de la zona). PARA TAL FIN DEBERÁ ALLEGAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO OFICIO DE GARANTÍA	CUMPLE	Se allega Carta de Garantía del fabricante, otorgando 3 años en estructura y 1 año en partes plásticas y piezas de desgaste, contados desde la entrega e instalación. Supera los mínimos exigidos.

Una vez realizada la verificación de los documentos, se concluye que el proponente **GCS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con NIT **900.653.937-2**, representado legalmente por **JAVIER ANTONIO GONZALEZ ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.126.001.358**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden **TECNICO-HABILITANTE** exigidos para el presente proceso de selección.

FACTOR DE PONDERACIÓN:

FACTORES DE PONDERACION	CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR TECNICO: 50 PUNTOS	PUNTAJE DISPUESTO	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
	PLAN DE CALIDAD, SE LE ASIGNARÁ MÁXIMO (30) PUNTOS: Al proponente que presente un plan de aseguramiento de la calidad de la obra de acuerdo con las condiciones requeridas se le otorgaran 30 Puntos el cual debe elaborarse	**30**	**28**	El proponente desarrolla la totalidad de los componentes mínimos exigidos por la NTC-ISO 10005. Se identifica una (1) inconsistencia: el documento no

	siguiendo los lineamientos de la norma técnica colombiana NTC – ISO 10005 – sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de calidad. Componentes mínimos • Introducción a la calidad • Objetivo • Alcance de calidad. • Descripción de las obras de calidad. • Declaración (conocimiento y aceptación de requisitos) y alcance de calidad. • Documentación de entrada. • Cronograma de ejecución • Responsabilidad de la dirección: • Enfoque de gestión de procesos. • Entradas y responsables del plan de calidad. • Política y objetivos de calidad. • Disposiciones especiales de control de documentos y registros de calidad. • Mecanismos para la comunicación. • Organigrama. • Personal mínimo requerido. • Líneas de mando y coordinación • Lineamientos del plan de calidad según norma ntc-iso 9000: 2015. • Preservación del producto. • Control del producto no conforme. • Programa de puntos de inspección y ensayo (producción y prestación del servicio). • Identificación y trazabilidad. • Auditorías internas de calidad • Revisión por la dirección • Planificación- acciones para abordar riesgos y oportunidades, planificación de los cambios NOTA: Por cada inconsistencia se restarán 2 puntos, en caso de encontrarse diez (10) o más, no se asignará puntaje a este factor.			presenta una Política de Calidad formalmente redactada; en la página 15 únicamente se menciona la existencia de una "Política Integrada de Gestión", sin desarrollarla, y en la tabla de objetivos (págs. 16-17) el campo "Política de Calidad" solo agrupa los objetivos en tres categorías generales, sin constituir una declaración de política propiamente dicha.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>COORDINADOR INDUSTRIAL EN SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HASTA 10 PUNTOS):

Como medida fundamental para garantizar la seguridad y salud en el trabajo (SST) en el desarrollo de la actividad de suministro e instalación de parques, el proponente que oferte sin costo a adicional un Coordinador SST, para el seguimiento de las actividades, lo cual es clave para asegurar que se cumplan las normas legales y los estándares internacionales en materia de prevención de riesgos laborales.
<table>
<tr><th>COORDINADOR INDUSTRIAL EN SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVO (HASTA 10 PUNTOS)</th><th>PUNTOS A ASIGNAR</th></tr>
<tr><td>Profesional en ingeniería industrial con mínimo 15 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Posgrado en seguridad y prevención en riesgos laborales, con 10 años de experiencia contados a partir del titulo del grado para lo cual deberá aportar licencia y diploma de grado y/o acta.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Auditor interno NTC-ISO 14001:2008</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Auditor interno OSHAS 18001-45001</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Auditores en SG-SST sistemas de gestión en seguridad industrial y salud laboral.</td><td>2</td></tr>
</table>
</td>
<td>10</td>
<td>8</td>
<td>No se otorgan los 2 puntos correspondientes al criterio de posgrado en SST, toda vez que a la fecha de evaluación la profesional acredita 9 años y 10 meses de experiencia desde la obtención del título de especialización, sin alcanzar los 10 años exigidos; tampoco se aporta el acta de grado y/o licencia del posgrado, documento expresamente solicitado por el pliego. Al tratarse de un factor de ponderación, esta deficiencia no es subsanable.</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>1. CRITERIO DIFERENCIADOR GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES MÁXIMA PUNTUACIÓN 10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Guía de compras públicas socialmente responsables, se implementará como criterio de evaluación la promoción de mano de obra y el empleo locales asi:</td>
<td>10</td>
<td>10</td>
<td>El proponente allega copias de los documentos de identidad y reportes RUI de las 5 personas comprometidas como mano de obra local no calificada, cuyos números de identificación coinciden entre sí sin inconsistencias.</td>
</tr>
</table>

	correspondiente al objeto del presente proceso de selección.			
	Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del proceso. O cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	0 puntos		
	PUNTAJE TOTAL		**10**	
	INCENTIVO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Aplicación Decreto 287 de 2026) (2 PUNTOS)	**PUNTAJE DISPUESTO**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**OBSERVACIONES**
	De acuerdo con lo establecido por el Decreto 287 de 2026, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará DOS (2) PUNTOS, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (El proponente debe aportar junto con su oferta, la certificación de que trata este requisito). 2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla::	**2**	**2**	El proponente acredita la vinculación de 2 trabajadores con discapacidad dentro de una planta de personal de 11 trabajadores, cifra que corresponde exactamente al mínimo exigido en la tabla del pliego (rango "Entre 1 y 30" trabajadores). Se aporta certificación del Revisor Fiscal y certificado del Ministerio del Trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso.

	El proponente que acredite, la vinculación laboral de cinco (5) personas (mano de obra no calificada), domiciliados en el Municipio de Soacha, durante toda la ejecución del contrato. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados. Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará laboralmente al personal domiciliado en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, copia del documento de identidad y certificación de afiliación SISBEN en la que se acredite residir en el municipio de Soacha, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias.			
	PUNTAJE TOTAL		**46**	
	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	**PUNTAJE DISPUESTO**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**OBSERVACIONES**
	INCENTIVO A LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL Se asignará al proponente que oferte dentro de su propuesta, incentivo a la promoción de la industria nacional según lo dispuesto en la ley 816 de 2003 y decreto 680 de 2021, de la siguiente manera: **CRITERIO DE EVALUACIÓN** / **PUNTAJE** Cuando el proponente oferte servicios con el 80% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección. — 10 puntos Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo	**10**	**10**	El proponente allega manifestación expresa, bajo la gravedad de juramento, comprometiéndose a destinar al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para la ejecución del contrato a personal nacional, porcentaje que supera el umbral mínimo del 80% exigido en el pliego para la asignación del puntaje máximo.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

PUNTAJE TOTAL		2	
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (025 PUNTOS)	**PUNTAJE DISPUESTO**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**OBSERVACIONES**

	De acuerdo con lo establecido por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.14: **1.**Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **2.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	**0.25**	0.25	Con base en la documentación aportada, el proponente cumple los requisitos para que se le asigne el puntaje de 0.25 dispuesto para este incentivo.

	3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.			
	PUNTAJE TOTAL		0.25	
	INCENTIVO MIPYMES (0.25 PUNTOS)	**PUNTAJE DISPUESTO**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**OBSERVACIONES**

	Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, al respecto establece: *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.* *Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.* *Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.* *Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*	**0.25**	**0.25**	La documentación aportada es completa y consistente con lo exigido por el pliego: declaración jurada + soporte de Cámara de Comercio con la clasificación oficial.
	PUNTAJE TOTAL		0.25	
PUNTOS TOTALES		58.50		

FINGERPRINT SAS

<table>
<tr><th>PARAMETROS</th><th>PARAMETROS SOLICITADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA</td><td>Para la verificación de las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta la información contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - RUP. Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto y o actividades estén relacionados con el suministro e instalación de juegos infantiles y gimnasios biosaludables (gimnasios al aire libre), donde su valor total iguale o supere el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV; Dicha experiencia debe encontrarse registrada con tres (03) de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>56121600</td><td>Mobiliario para el tiempo de descaso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños</td></tr>
<tr><td>72141300</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
<tr><td>72153100</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>El proponente formula observación respecto de la evaluación realizada, señalando que la relación existente con la sociedad ABOVE S.A.S. correspondía a una relación de naturaleza societaria. En tal sentido, manifiesta que dicha circunstancia, aunada a su debida inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y al cumplimiento de los códigos de clasificación exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, permite acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia establecidos por la Entidad para el presente proceso de selección.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RESPALDO TÉCNICO</td><td>CARTA DE REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DEL CIERRE.</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente aportó certificado de distribuidor autorizado y exclusivo, vigente al momento del cierre.</td></tr>
<tr><td>MANUAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y HOJA TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL.</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente aportó el manual de operación y mantenimiento en español, junto con las fichas técnicas en español de cada producto ofertado (parque infantil, gimnasio biosaludable y módulo de calistenia), suscritos por el fabricante.</td></tr>
</table>

	CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD O FICHAS TÉCNICAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE.	CUMPLE	El proponente aportó certificados de conformidad y fichas técnicas emitidas por el fabricante de los productos ofertados.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	COORDINADOR: Profesional en ingeniería industrial y/o administrador de empresas con experiencia profesional mínima de cinco (05) años: El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal: a. Hoja de vida, b. Diploma o acta de grado c. Matrícula profesional d. Vigencia de la matrícula e. Certificado de experiencia (general y específica)	CUMPLE	El proponente subsana y allega el perfil requerido aportando la totalidad de documentos exigidos en el pliego de condiciones.
	MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO: El equipo mínimo requerido es el siguiente: 1. Herramienta menor. 2. Herramienta de Mano. 3. Equipos necesarios para su correcta instalación. El proponente deberá allegar certificación en la cual manifieste que cuenta y tendrá a disposición la totalidad de equipos y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	CUMPLE	El proponente aportó certificación suscrita por su Representante Legal en la que manifiesta contar y tener a disposición durante la ejecución contractual la totalidad de herramienta menor, herramienta de mano y equipos necesarios para la correcta instalación de los elementos objeto del proceso.

	GARANTÍA: El proponente deberá presentar un documento en el cual garantiza los elementos instalados de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Para el Suministro e Instalación (Producto Nuevo): El término de garantía mínima es de dos (2) años en estructura y un (1) año en partes plásticas y piezas de desgaste, contados a partir de la entrega del producto (finalización de la instalación y recepción de la zona). PARA TAL FIN DEBERÁ ALLEGAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO OFICIO DE GARANTÍA	CUMPLE	El proponente aportó oficio de garantía suscrito por su Representante Legal, ofreciendo dos (2) años en estructura y un (1) año en partes plásticas y piezas de desgaste, conforme a lo exigido.

Una vez realizada la verificación de los documentos, se concluye que el proponente **FINGERPRINT.**, identificado con NIT **901.866.017-1**, representado legalmente por **EUSTORGIO RODADO FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **72.096.684**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden **TECNICO-HABILITANTE** exigidos para el presente proceso de selección.

FACTOR DE PONDERACION:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR TECNICO: 50 PUNTOS	**PUNTAJE DISPUESTO**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**OBSERVACIONES**
FACTORES DE PONDERACION	**PLAN DE CALIDAD, SE LE ASIGNARÁ MÁXIMO (30) PUNTOS:** Al proponente que presente un plan de aseguramiento de la calidad de la obra de acuerdo con las condiciones requeridas se le otorgaran 30 Puntos el cual debe elaborarse siguiendo los lineamientos de la norma técnica colombiana NTC – ISO 10005 – sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de calidad. Componentes mínimos • Introducción a la calidad	**30**	**22**	Verificado el Plan de Calidad presentado frente a los capítulos exigidos en el pliego de condiciones (NTC-ISO 10005), se identifican capítulos que no cumplen:

	• Objetivo • Alcance de calidad. • Descripción de las obras de calidad. • Declaración (conocimiento y aceptación de requisitos) y alcance de calidad. • Documentación de entrada. • Cronograma de ejecución • Responsabilidad de la dirección: • Enfoque de gestión de procesos. • Entradas y responsables del plan de calidad. • Política y objetivos de calidad. • Disposiciones especiales de control de documentos y registros de calidad. • Mecanismos para la comunicación. • Organigrama. • Personal mínimo requerido. • Líneas de mando y coordinación • Lineamientos del plan de calidad según norma ntc-iso 9000: 2015. • Preservación del producto. • Control del producto no conforme. • Programa de puntos de inspección y ensayo (producción y prestación del servicio). • Identificación y trazabilidad. • Auditorías internas de calidad • Revisión por la dirección • Planificación- acciones para abordar riesgos y oportunidades, planificación de los cambios NOTA: Por cada inconsistencia se restarán 2 puntos, en caso de encontrarse diez (10) o más, no se asignará puntaje a este factor.			**Responsabilidad de la dirección.** El documento no desarrolla este capítulo; el numeral de responsabilidades se limita a personal operativo (coordinador, apoyo de obra, cargue y descargue, proveedores), sin incluir el compromiso ni las responsabilidades de la alta dirección del proponente. **Política y objetivos de calidad.** Se presentan objetivos general y específicos, pero no existe una Política de Calidad formalmente declarada por el proponente. **Lineamientos del plan de calidad según la norma exigida.** El documento desarrolla sus lineamientos citando expresamente la "NTC ISO 9001:2015", norma distinta a la señalada en el pliego para este capítulo. **Nota** El archivo radicado contiene, dentro de su propio cuerpo,

				contenido correspondiente a una interacción con una herramienta de inteligencia artificial generativa sin depurar (razonamiento interno del sistema, instrucciones del usuario transcritas de forma literal y una indicación del sistema al usuario sobre cómo guardar el archivo). Esto evidencia que el documento entregado corresponde a una transcripción de conversación y no a un producto técnico final revisado internamente por el proponente, lo cual compromete la confiabilidad del contenido de los capítulos formalmente cumplidos, sin perjuicio de que este hallazgo no se traduce en un descuento adicional de puntaje bajo el criterio de evaluación por capítulo. Adicionalmente, el desarrollo de los capítulos cumplidos corresponde a contenido genérico, aplicable a cualquier proyecto de instalación de

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>parques, sin evidenciar conocimiento específico de la infraestructura, ubicaciones o condiciones particulares del municipio de Soacha.</td></tr>
<tr><td></td><td>COORDINADOR INDUSTRIAL EN SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HASTA 10 PUNTOS):

Como medida fundamental para garantizar la seguridad y salud en el trabajo (SST) en el desarrollo de la actividad de suministro e instalación de parques, el proponente que oferte sin costo a adicional un Coordinador SST, para el seguimiento de las actividades, lo cual es clave para asegurar que se cumplan las normas legales y los estándares internacionales en materia de prevención de riesgos laborales.

<table>
<tr><th>COORDINADOR INDUSTRIAL EN SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVO (HASTA 10 PUNTOS)</th><th>PUNTOS A ASIGNAR</th></tr>
<tr><td>Profesional en ingeniería industrial con mínimo 15 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Posgrado en seguridad y prevención en riesgos laborales, con 10 años de experiencia contados a partir del titulo del grado para lo cual deberá aportar licencia y diploma de grado y/o acta.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Auditor interno NTC-ISO 14001:2008</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Auditor interno OSHAS 18001-45001</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Auditores en SG-SST sistemas de gestión en seguridad industrial y salud laboral.</td><td>2</td></tr>
</table>
</td><td>10</td><td>4</td><td>El sub-criterio exige un profesional en ingeniería industrial con mínimo 15 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. La matrícula profesional aportada, expedida por COPNIA, expedida en el año 2023. Contado desde esa fecha hasta la actualidad, el profesional acredita aproximadamente 3 años, no los 15 años exigidos. No se otorgan los 2 puntos asignados a este sub-criterio.

El sub-criterio exige un posgrado en seguridad y prevención en riesgos laborales, con 10 años de experiencia contados desde el título de grado. El único posgrado aportado por el profesional es una Especialización en Gerencia de la Calidad (Universidad Militar Nueva Granada, 2019-2020), el</td></tr>
</table>

				cual no corresponde al área de seguridad y prevención de riesgos laborales exigida. No se aportó título de posgrado en la materia requerida. El sub-criterio exige certificación como auditor interno en la norma NTC-ISO 14001:2008. Los certificados aportados por el profesional corresponden a auditor interno en NTC-ISO 14001:2015 (SGS, 2020, e ICONTEC, 2018), edición distinta a la exigida textualmente en el pliego.
	2. CRITERIO DIFERENCIADOR GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES MÁXIMA PUNTUACIÓN 10 PUNTOS) En cumplimiento a la Guia de compras públicas socialmente responsables, se implementará como criterio de evaluación la promoción de mano de obra y el empleo locales asi: El proponente que acredite, la vinculación laboral de cinco (5) personas (mano de obra no calificada), domiciliados en el Municipio de Soacha, durante toda la ejecución del contrato. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados. Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará laboralmente al personal domiciliado en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato,	**10**	**0**	El proponente Fingerprint S.A.S. no aportó ningún documento o soporte que acredite la promoción de mano de obra y empleo local, conforme lo exige el pliego.

	copia del documento de identidad y certificación de afiliación SISBEN en la que se acredite residir en el municipio de Soacha, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.			
	PUNTAJE TOTAL		**26**	
	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	**PUNTAJE DISPUESTO**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**OBSERVACIONES**
	INCENTIVO A LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL Se asignará al proponente que oferte dentro de su propuesta, incentivo a la promoción de la industria nacional según lo dispuesto en la ley 816 de 2003 y decreto 680 de 2021, de la siguiente manera:	**10**	**10**	El proponente Fingerprint S.A.S. cumple. Aportó el Formato 7 de Apoyo a la Industria Nacional, certificando el 80% de personal nacional
	PUNTAJE TOTAL		**10**	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 80% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	10 puntos
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	5,0 puntos
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del proceso. O cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	0 puntos

<table>
<tr><th></th><th>INCENTIVO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Aplicación Decreto 287 de 2026) (2 PUNTOS)</th><th>PUNTAJE DISPUESTO</th><th>PUNTAJE ASIGNADO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>De acuerdo con lo establecido por el Decreto 287 de 2026, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará DOS (2) PUNTOS, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

3. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (El proponente debe aportar junto con su oferta, la certificación de que trata este requisito).

4. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla::

<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Entre 201 y 300</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Entre 301 y 400</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Entre 401 y 500</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Entre 501 y 600</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Entre 601 y 700</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Más de 700</td><td>En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales</td></tr>
</table>

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.</td><td>2</td><td>0</td><td>El proponente Fingerprint S.A.S. no cumple. No aportó la certificación del representante legal o revisor fiscal sobre el número total de trabajadores de su planta de personal, ni acreditó la vinculación de personas con discapacidad mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, conforme lo exige el Decreto 287 de 2026.</td></tr>
</table>

	PUNTAJE TOTAL			
	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (025 PUNTOS)	**PUNTAJE DISPUESTO**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**OBSERVACIONES**
	De acuerdo con lo establecido por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.14: 1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **2.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de	**0.25**	0	De acuerdo al Pliego de Condiciones, se estableció de manera expresa la forma en que debía acreditarse el supuesto previsto en el numeral 1, indicando que la circunstancia debía constar en una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el contador. En consecuencia, además de acreditar las condiciones sustanciales del incentivo, el proponente debía observar la forma de acreditación definida por la Entidad en el Pliego de Condiciones Definitivo. Frente al argumento relacionado con el valor probatorio de la certificación expedida por la Revisoría Fiscal, la Entidad reconoce que se trata de un documento que puede resultar idóneo para acreditar determinados aspectos de la

	identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **3**.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadania, la cédula de extranjeria o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **4**.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.			sociedad. Sin embargo, su valor probatorio no permite extender su contenido más allá de lo que efectivamente certifica. En este caso, el documento acredita una participación accionaria del 50%, pero no una participación superior a dicho porcentaje. Por ello, aun reconociendo la idoneidad de la certificación para acreditar la calidad de accionista, esta no demuestra el cumplimiento del porcentaje exigido por el Pliego de Condiciones. Por lo anterior, una vez revisados los argumentos expuestos por el proponente y la documentación que integra su oferta, la Entidad concluye que no se encuentran acreditadas de manera integral las condiciones exigidas para el otorgamiento del puntaje adicional previsto en el numeral 2.2.1.2.4.2.14, particularmente en lo relacionado con la participación accionaria femenina superior al cincuenta por ciento (50%) y con la permanencia de dicha participación durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.

	PUNTAJE TOTAL		0	
	INCENTIVO MIPYMES (0.25 PUNTOS)	**PUNTAJE DISPUESTO**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**OBSERVACIONES**
	Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, al respecto establece: *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.* *Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.* *Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.* *Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*	**0.25**	**0.25**	El proponente aportó certificación de condición de MIPYME conforme al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
	PUNTAJE TOTAL		0.25	
PUNTOS TOTALES		36.25		

INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS

<table>
<tr><th>PARAMETROS</th><th>PARAMETROS SOLICITADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA</td><td>Para la verificación de las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta la información contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - RUP. Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto y o actividades estén relacionados con el suministro e instalación de juegos infantiles y gimnasios biosaludables (gimnasios al aire libre), donde su valor total iguale o supere el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV; Dicha experiencia debe encontrarse registrada con tres (03) de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>56121600</td><td>Mobiliario para el tiempo de descaso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños</td></tr>
<tr><td>72141300</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
<tr><td>72153100</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>Se establece que las certificaciones aportadas cumplen con el presupuesto, los códigos de clasificación y el objeto exigidos, de conformidad con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RESPALDO TÉCNICO</td><td>CARTA DE REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DEL CIERRE.</td><td>NO CUMPLE</td><td>El documento "RESPALDO TÉCNICO.pdf" aportado se encuentra dañado y no permite su apertura ni verificación. Se invita al proponente a subsanar y allegar el documento en formato legible.</td></tr>
<tr><td>MANUAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y HOJA TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL.</td><td>NO CUMPLE</td><td>El documento "RESPALDO TÉCNICO.pdf" aportado se encuentra dañado y no permite su apertura ni verificación. Se invita al</td></tr>
</table>

			proponente a subsanar y allegar el documento en formato legible.
	CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD O FICHAS TÉCNICAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE.	NO CUMPLE	El documento "RESPALDO TÉCNICO.pdf" aportado se encuentra dañado y no permite su apertura ni verificación. Se invita al proponente a subsanar y allegar el documento en formato legible.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	COORDINADOR: Profesional en ingeniería industrial y/o administrador de empresas con experiencia profesional mínima de cinco (05) años: El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal: a. Hoja de vida, b. Diploma o acta de grado c. Matrícula profesional d. Vigencia de la matrícula e. Certificado de experiencia (general y específica)	NO CUMPLE	El documento "PERSONAL.pdf" aportado se encuentra dañado y no permite su apertura ni verificación. Se invita al proponente a subsanar y allegar el documento en formato legible.
	MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO: El equipo mínimo requerido es el siguiente: 1. Herramienta menor. 2. Herramienta de Mano. 3. Equipos necesarios para su correcta instalación. El proponente deberá allegar certificación en la cual manifieste que cuenta y tendrá a disposición la totalidad de equipos y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	NO CUMPLE	El documento "PERSONAL.pdf" aportado se encuentra dañado y no permite su apertura ni verificación. Se invita al proponente a subsanar y allegar el documento en formato legible.

	GARANTÍA: El proponente deberá presentar un documento en el cual garantiza los elementos instalados de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Para el Suministro e Instalación (Producto Nuevo): El término de garantía mínima es de dos (2) años en estructura y un (1) año en partes plásticas y piezas de desgaste, contados a partir de la entrega del producto (finalización de la instalación y recepción de la zona). PARA TAL FIN DEBERÁ ALLEGAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO OFICIO DE GARANTÍA	CUMPLE	El proponente allegó oficio de garantía técnica que ampara dos (2) años en estructura y un (1) año en partes plásticas y piezas de desgaste, contados a partir de la entrega del producto, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.

Una vez vencido el término establecido para la presentación de subsanaciones y observaciones al Informe de Evaluación Preliminar Técnico, se verificó que el proponente no presentó documentos de subsanación ni se recibieron observaciones al citado informe. En consecuencia, se mantiene la evaluación efectuada y se concluye lo siguiente:

CONCLUSION: Una vez realizada la verificación de los documentos, se concluye que el proponente **INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS**, identificado con NIT **901.267.162-1**, representado legalmente por **WILSON RODRIGO VALERO VALERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **79.966.791**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden **TECNICO-HABILITANTE** exigidos para el presente proceso de selección.

NORMA CONSTANZA MONROY PERILLA
INGENIERA CONTRATISTA
COMPONENTE TECNICO